

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y
ASISTENCIA DE CONTRIBUYENTES**

**AUTORIZA COMO EMISORES DE DOCUMENTOS
TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS Y BOLETAS
ELECTRÓNICAS A CONTRIBUYENTES QUE SEÑALA.**

SANTIAGO, 30 de agosto de 2013.-

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 79.- /

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 6°, Inciso N° 1, del Código Tributario, contenido en el Art. 1° del D.L. N° 830, de 1974; en el Art. 56, incisos 3° y 4°, de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, contenida en el Art. 1° del D.L. N° 825, de 1974; y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Res. Ex. SII N° 08, del 23 de Enero del 2004, el Director ha delegado en el Subdirector de Fiscalización, la facultad establecida en el inciso tercero del Art. 56 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios contenida en el Art. 1° del D.L. N° 825, de 1974.

2° Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución citada en el considerando precedente, el ejercicio de dicha facultad delegada permite autorizar como emisores de Documentos Tributarios Electrónicos a los contribuyentes y órganos del Estado que cumplan en forma satisfactoria el proceso de postulación y certificación obligatorio a que se refiere el dispositivo segundo de la Res. Ex. SII N° 45, de Septiembre del 2003.

3° Que, los contribuyentes que se detallan en el Resolutivo primero y tercero de la presente resolución han postulado como emisores de documentos tributarios electrónicos y cumplen con los requisitos establecidos en la Res. Ex. SII N° 45, de Septiembre del 2003 para ser autorizados como tal.

4° Que, los contribuyentes que se describen en el Resolutivo segundo, se encuentran autorizados como emisores electrónicos mediante la Res. Ex. SII N° 70, del 17 de Julio de 2013, la Res. Ex. SII N° 138, del 29 de Noviembre de 2011, la Res. Ex. SII N° 74 del 31 de Julio de 2013, la Res. Ex. SII N° 77 del 20 de Agosto del 2013, la Res. Ex. SII N° 63 del 18 de Junio de 2013, la Res. Ex. SII N° 108 del 01 de Septiembre de 2011, la Res. Ex. SII N° 70 del 17 de Julio de 2013, la Res. Ex. SII N° 72 del 31 de Mayo de 2011, la Res. Ex. SII N° 150 del 07 de Octubre de 2009, la Res. Ex. SII N° 48 del 16 de Mayo de 2013, la Res. Ex. SII N° 135 del 10 de Septiembre de 2009, la Res. Ex. SII N° 133 del 05 de Diciembre de 2005, la Res. Ex. SII N° 60 del 29 de Abril de 2011 y la Res. Ex. SII N° 53 del 31 de Mayo de 2013, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Res. Ex. SII N° 45, de Septiembre del 2003.

5° Que, los contribuyentes que se describen en el Resolutivo segundo y tercero han solicitado el otorgamiento de la autorización de que se trata por Internet y han cumplido satisfactoriamente con el proceso de postulación que los habilita para ser emisores de Boletas Electrónicas y Boletas no Afectas o Exentas Electrónicas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ex. SII N° 19, de 12 de Febrero de 2008.

SE RESUELVE:

Primero: Autorícese como emisores de Documentos Tributarios Electrónicos, a contar del mes de Septiembre del 2013, a los siguientes contribuyentes:

- 2080 SISTEMAS Y SERVICIOS LTDA.	76.078.544-K
- ADMINISTRADORA PLAZA S.A.	99.581.960-0
- AGENCIA DE ADUANAS OSVALDO RIVAS URZUA Y CIA. LTDA.	76.296.942-4
- AGRICOLA LA CANTERA	86.882.500-6
- AGRICOLA NOVA S.A.	79.811.120-5
- AGRICOLA PIC ANDINA LTDA.	76.735.900-4
- AJT-PREMIUM CORK S.A.	76.025.259-K

- ASESORIAS FLORES Y CIA. LTDA.	76.229.620-9
- AVENDANO Y MERINO ABOGADOS LTDA.	77.834.700-8
- AXESAT CHILE S.A.	76.218.919-4
- BLASPACK S.A.	76.261.409-K
- BODEGAS Y VINEDOS RIO CLARO LTDA.	76.162.983-2
- CAR S.A.	83.187.800-2
- CARLA ALEJANDRA AVENDANO CANEO	12.056.669-5
- CENTRO DE CAPACITACION DE COMPETENCIAS TECNOLOGICAS LTDA.	76.936.000-K
- CESAR ANTONIO CLERC FRITZ	16.460.037-8
- CESAR BECERRA E.I.R.L.	52.004.364-0
- CHOCOLATERIA ENTRELADOS LTDA.	89.524.800-2
- CIA. DE ASISTENCIA AL VIAJERO DE CHILE LTDA.	76.044.977-6
- CLAUDIA JESSICA PEREZ VELASCO	11.331.569-5
- CLAUDIA LEONOR GODOY HERNANDEZ E.I.R.L.	76.178.352-1
- CLAUDIO ROITMAN COFMAN	12.868.930-3
- COMERCIAL AGRO CENTER ACONCAGUA LTDA.	77.095.540-8
- COMERCIAL ALISUR LTDA.	76.110.044-0
- COMERCIAL CAMPOS FLORES LTDA.	76.291.607-K
- COMERCIAL DIMORI LTDA.	77.319.660-5
- COMERCIAL GALICYS S A	96.546.910-9
- COMERCIAL JAVIER PIZARRO NAVEAS E.I.R.L.	76.278.048-8
- COMERCIAL NIAGARA CONSERVATION CHILE LTDA.	76.127.343-4
- COMERCIAL RIO BLANCO LTDA.	79.849.190-3
- COMERCIALIZADORA MALLINCKRODT CHILE LTDA.	76.256.114-K
- COMERCIALIZADORA NEUMATICOS CARVALLO Y CIA. LTDA.	76.033.634-3
- COMERCIALIZADORA SKECHERS CHILE LTDA.	76.047.265-4
- COMERCIALIZADORA SOLUTION AND SALES LTDA.	76.221.834-8
- COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA VERTIAL E INVERSIONES SPA.	76.278.348-7
- COMISIONES Y COBRANZAS S.A.	96.955.280-9
- CONSTRUCTORA AHUMADA LTDA.	76.057.013-3
- CONSULTORIA Y CAPACITACION INFORMATICA ALEJANDRO CEPEDA ESPINOZA E.I.R.L.	76.176.469-1
- CONSULTORIA Y PRESTADORA DE SERVICIOS GSAP LTDA.	76.262.083-9
- CORREDORA DE SEGUROS RIPLEY LTDA.	77.472.420-6
- DATA ENERGY CHILE SPA.	76.274.681-6
- DULCINEA S.A.	99.502.980-4
- ECOFAST S.A.	96.843.710-0
- EDITORIAL DON BOSCO S.A.	96.751.940-5
- EDUARDO SOTOMAYOR INGENIERIA Y AGRICOLA E.I.R.L.	76.241.093-1
- ELEVASOL S.A.	76.269.234-1
- EMPRESA CONSTRUCTORA CAIOZZI Y CHIO LTDA.	77.023.940-0
- EMPRESAS HITES S.A.	96.947.020-9
- ENV RENTAS INMOBILIARIAS SPA.	76.263.108-3
- EXCAVACIONES MAGOVA LTDA.	76.110.985-5
- EXPORTADORA RIO BLANCO LTDA.	88.450.000-1
- FABRICACION DE MOBILIARIO COMERCIAL LTDA.	76.233.613-8
- FERNANDO ELIAS RAHAL DAINE	18.169.903-5
- FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.	99.552.660-3
- FLESAN ANCLAJES S.A.	76.154.079-3
- FRUTICOLA RIO COPIAPO LTDA.	79.778.640-3
- FUSION OPERADOR LOGISTICO LTDA.	76.412.790-0
- GESTION DE CREDITOS PUENTE S.A.	96.962.050-2
- GESTION Y SERVICIOS S.A.	96.828.120-8
- GFL - GLOBAL FRESH LINK CHILE SPA.	76.213.387-3
- GIFT CORP SPA.	76.142.721-0
- GLOBAL FOOD LINK CHILE SPA.	76.200.116-0
- GRUPO ASINTEG PUBLICIDAD LTDA.	76.259.511-7
- GRUPO INMOBILIARIO LAS TERRAZAS LTDA.	76.263.288-8
- IMPORTADORA CORAL LTDA.	78.824.220-4
- IMPORTADORA SAN JOSE LTDA.	77.244.240-8

- IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS HIDRAULICOS LTDA.	76.273.260-2
- IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA RAWY LTDA.	76.289.336-3
- IMPORTADORA Y EXPORTADORA DCIC LTDA.	76.205.592-9
- IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE ARTICULOS PARA MANUALIDADES Y ARTESANIAS RAUL ANTONIO SILVA CABRERA E.I.R.L.	76.189.561-3
- INDUSTRIAL TOCOPILLA S.A.	76.616.420-K
- INGENIERIA SOLAR Y CLIMATIZACION LTDA.	76.027.389-9
- INMOBILIARIA BOSQUES S.A.	96.757.960-2
- INMOBILIARIA E INVERSIONES ISRAEL JEREZ ALARCON E.I.R.L.	76.043.077-3
- INMOBILIARIA MALL LAS AMERICAS S.A.	96.824.450-7
- INMOBILIARIA SAN GABRIEL S.A.	76.033.584-3
- INVERSIONES Y ASESORÍAS GRUPO RINCONADA LTDA.	76.293.942-8
- INVERSIONES Y TARJETAS S.A.	85.325.100-3
- INVERSIONES Y TRANSPORTES LUZORO S.A.	96.973.260-2
- IRENE DEL CARMEN SOTO LEIVA	08.009.858-8
- ISBAN CHILE S.A.	96.945.770-9
- JORQUIERA & ROZAS ABOGADOS LTDA.	76.141.935-8
- LAS CHILCAS ING CONSTRUCC Y MAQUINARIA S.A.	76.524.820-5
- LEOPOLDO ERNESTO BALBONTIN NEIRA	09.550.593-7
- LIMPIEZA Y SERVICIOS INDUSTRIALES FILTRAM LTDA.	78.527.330-3
- MACLAR ASCENSORES LTDA.	76.245.289-8
- MARCELO VLADIMIR VENEGAS GALAZ	08.587.732-1
- MCELROY CHILE LTDA.	76.513.940-6
- METALPLASTIC S.A.	77.937.010-0
- MOBILIARIO INDUSTRIAL VISTAMETAL LTDA.	76.114.263-1
- NEGOCIOS DE FAMILIA S.A.	76.113.490-6
- NUEVAMERICA IMPRESORES LTDA.	78.038.770-K
- NUEVOCLIMA LTDA.	76.765.390-5
- NUTRACOM S.A.	76.049.654-5
- ONETTO COMPUTACION S.A.	96.538.800-1
- OSCAR HERNAN ZAMORANO MENESES	07.433.668-K
- OSCAR JAIME PEREZ EMPARAN TRANSPORTE LOGISTICO MINERO E.I.R.L.	76.186.377-0
- PACI Y GARCES LTDA.	79.952.820-7
- PANORAMA CONSTRUCTORES LTDA.	76.115.094-4
- PREMIUM PAPER SPA.	76.096.718-1
- PRODUCTOS CAVE S.A.	96.587.570-0
- PUBLICIDAD MIRNA MIRANDA FABJANOVIC E.I.R.L.	79.688.780-K
- QUINZIO & CIA. ABOGADOS LTDA.	77.483.930-5
- R- PVALVULAS & EQUIPOS INDUSTRIALES LTDA.	76.046.073-7
- SERVICIOS DE ELECTRICIDAD DELTAPOWER LTDA.	76.084.136-6
- SERVICIOS PUBLICITARIOS ON STREET S.A.	76.258.990-7
- SERVICIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES S.A.	96.799.790-0
- SOC. DE COBRANZAS PAYBACK S.A.	77.360.390-1
- SOC. DE INGENIERIA Y CERTIFICACION DE CALIDAD LTDA.	78.815.840-8
- SOC. INMOBILIARIA EL INGENIO LTDA.	78.377.090-3
- SOCIEDAD CHILE ENGINEERING S.A.	76.004.082-7
- SOCIEDAD COMERCIALIZADORA B&M LTDA.	76.188.028-4
- SOCIEDAD DE TRANSPORTES FU-DU LTDA.	76.560.820-1
- SOCIEDAD DE TRANSPORTES V & T LTDA.	76.306.343-7
- SOCIEDAD FRIGORIFICO AUSTRAL LTDA.	76.268.684-8
- SOCIEDAD IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SOUNDCOV LTDA.	76.284.414-1
- SPE INGENIERIA, PROYECTOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCION LTDA.	76.110.788-7
- TATTERSALL AGROINSUMOS S.A.	96.775.400-5
- TECNIFLEX KUNZE LTDA.	77.129.320-4
- TFL - THE FRESH LINK CHILE SPA.	76.123.246-0
- TOPSAFETY S.A.	96.583.940-2
- TRANSPORTE MARITIMO CHILOE AYSEN S.A.	84.554.900-1
- TRANSPORTES DE CARGA MARIA ANTONIETA CONTARDO HEDERRA E.I.R.L.	76.221.594-2
- TRANSPORTES FUSION EXPRESS LTDA.	76.137.145-2
- TRES PASOS PUBLICIDAD LTDA.	76.005.546-8

- TRIACTIVA SOLUCIONES COMUNICACIONALES Y PUBLICITARIAS LTDA.	76.045.776-0
- TROTTER S.A.	81.873.700-9
- TRUMATIC LTDA.	76.597.270-1
- VLG BUSINESS LTDA.	76.149.096-6
- VMICA SISTEMAS Y TECNOLOGIA LTDA.	77.124.930-2

Segundo: Autorízase como emisores de Boletas Electrónicas y Boletas no Afectas o Exentas Electrónicas, a contar del mes de Septiembre del 2013, a los siguientes contribuyentes:

- ALTEK CHILE COMPUTACION LTDA.	76.275.757-5
- CADEMARTORI HERMANOS Y COMPANIA LTDA.	81.137.900-K
- CENTROS MEDICOS Y DENTALES MULTIMED LTDA.	78.597.740-8
- COMPRA Y VENTA DE VEHICULOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS MARIO ALEJANDRO COLLOPAL FUENTES E.I.R.L	76.137.097-9
- COOP DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE TREHUA	70.616.400-6
- E Y V BARNECHEA S.A.	76.714.930-1
- HOTELES ATACAMA LTDA.	76.106.530-0
- IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE VINOS FAMILIA REINERO CASTRO LTDA.	76.064.505-2
- IMPORTADORA, COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LONG LTDA.	76.121.639-2
- MESTRE Y HERRERA LTDA.	78.144.520-7
- MIPLAST S.A.	76.867.830-8
- PAILAMILLA E HIJOS LITDA.	77.617.830-6
- SERVIMET S.A.	79.848.580-6
- SOC. COMERCIAL MALETAS CHILE LTDA.	79.531.550-0
- SOCIEDAD COMERCIAL Y DE INVERSIONES CASA CREATIVA LTDA.	76.659.000-4
- SOCIEDAD DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA DE REPUESTOS MARTIN Y BAUM LTDA.	76.271.999-1
- TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA WIRELESS ENERGY (CHILE) LTDA.	78.882.560-9
- TIMBREXPRES SPA.	76.122.058-6
- VICKI ALEXIS JOHNSON	09.729.326-0

Tercero: Autorízase como emisores de Documentos Tributarios Electrónicos, Boletas Electrónicas y Boletas no Afectas o Exentas Electrónicas, a contar del mes de Septiembre del 2013, a los siguientes contribuyentes:

- COMERCIAL DIANCU LTDA.	76.009.490-0
- COMERCIAL FERREDIM LTDA	76.435.290-4
- COMERCIAL Q Y M LTDA.	76.017.630-3
- COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA PRESTOM CHILE LTDA.	76.114.992-K
- COMERCIALIZADORA S.A.	81.675.600-6
- GUILLERMO ALEXIS SEPULVEDA BRAVO	15.542.920-8
- IMPORT EXPORT IPARRAGUIRRE LTDA.	76.265.560-8
- MULTITIENDAS DIAYSEN LTDA.	76.640.080-9
- POMMERENKE Y CIA. LTDA.	76.024.331-0

En la Oficina Virtual del SII en Internet se podrán consultar los documentos que los mencionados contribuyentes, de los resolutivos primero, segundo y tercero, están autorizados a emitir en forma electrónica.

Cuarto: Los contribuyentes autorizados conforme al Resolutivo primero deberán cumplir lo establecido en la Resolución Ex. SII N° 45, de Septiembre del 2003, así como lo expresado en la declaración de cumplimiento de requisitos que han presentado ante este Servicio, en especial, en lo relacionado con las siguientes obligaciones:

- Administración de perfiles de acceso de usuarios.
- Gestión de Códigos de Autorización de Folios (almacenamiento y control de acceso).
- Foliación Controlada (asignación única de cada folio autorizado por el SII).
- Respaldo seguro de los documentos e información generada.
- Envío de documentos al SII previo a su entrega al receptor del mismo, salvo excepción contemplada en el N° 10, del Resolutivo Cuarto, de la Res. Ex. SII N° 45, del 2003.
- Intercambio (envío y recepción) de documentos con otros contribuyentes.

- Generación de respuestas y acuses de recibo de documentos tributarios electrónicos recibidos.
- Generación, mantención y custodia de la Información Electrónica de Compras y Ventas, que incluye tanto los documentos electrónicos como los no electrónicos.
- Envío mensual al SII, de los archivos de la Información Electrónica de Compras y Ventas.
- Generación, mantención y custodia del Libro de Guías de Despacho Electrónicas, si procede.
- Cuadratura de envíos aceptados, rechazados y aceptados con reparos del SII.
- Administración de contingencias.

Adicionalmente, los contribuyentes autorizados conforme al Resolutivo segundo y tercero deberán cumplir lo establecido en la Resolución Ex. SII N° 19, del 12 de Febrero de 2008, en especial, en lo relacionado con las siguientes obligaciones:

- Envío diario al SII, del archivo reporte de consumo de folios de boletas electrónicas, excepto las empresas de servicios periódicos.
- Generación, mantención y custodia del Libro de Boletas Electrónicas.
- Mantener disponible en un sitio web la consulta de boleta electrónica, dicha dirección web se debe señalar en la representación impresa de la boleta electrónica o boleta no afecta o exenta electrónica, excepto las empresas de servicios periódicos.

Quinto: El incumplimiento de las obligaciones que establece esta resolución, como asimismo la utilización maliciosa del Sistema de Factura Electrónica, se encuentra sancionada en los Arts. 97 ó 109 del Código Tributario, según corresponda.

Anótese, comuníquese y publíquese en extracto.

**(Fdo.) RICARDO PIZARRO ALFARO
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN (S)**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

MSB/PVG/CPG/oba

Distribución:

- Internet
- Diario Oficial en extracto
- Boletín SII